

Anexo II (a)

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2018 y 2019, DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

23 de marzo de 2017

Fdo.: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

M E M O R I A

La presente propuesta de elevación de crédito de anualidades futuras 2018 y 2019 se plantea, como consecuencia de la solicitud recibida de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en la que se pone de manifiesto la insuficiencia de crédito en el artículo 22 "Material, suministros y otros" del servicio de autofinanciada del programa presupuestario 31N para las próximas anualidades, con objeto de atender las prórrogas y nuevas licitaciones de los contratos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el citado programa 31N "Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas"

Los gastos derivados de estos contratos de servicios se encuentran en los supuestos contemplados en el apartado 2 del artículo 40, "Gastos de carácter plurianual", del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, la autorización de gastos para los ejercicios 2018 y 2019 será el importe que resulte de aplicar sobre el crédito correspondiente del presupuesto corriente los porcentajes del 60% y 50%, respectivamente, resultando para el artículo 22 del servicio autofinanciada y programa 31N los siguientes créditos iniciales, desglosados por centro gestor y anualidades:

Centro Gestor	2018			2019		
	Crédito Inicial	Modif. Crédito	Crédito Definitivo	Crédito Inicial	Modif. Crédito	Crédito Definitivo
1800010000	42.140.823,00	22.857.749,65	64.998.572,65	35.117.352,50	29.605.265,73	64.722.618,23
1800030000	289.267,20	219.513,60	508.780,80	241.056,00	55.732,80	296.788,80
1800040000	1.350.000,00	-596.923,64	753.076,36	1.125.000,00	-356.937,41	768.062,59
TOTAL	43.780.090,20	22.480.339,61	66.260.429,81	36.483.408,50	29.304.061,12	65.787.469,62

Estos créditos iniciales se modificaron de conformidad con lo previsto en el apartado 8 del artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con objeto de dar cobertura presupuestaria a los compromisos de gastos previamente adquiridos que, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 2 de noviembre de 2016, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2016, deban ser objeto de traspaso contable a anualidades futuras en el marco del ejercicio presupuestario 2017.

Realizado el traspaso, y dado que los créditos definitivos son insuficientes para cubrir las nuevas necesidades del programa 31N "Justicia Juvenil y Asistencia a Víctimas", que tiene como finalidad dar cumplimiento a las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, e implementar políticas para la consecución de una efectiva protección de las víctimas y de sus derechos, con sujeción a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Estatuto de la Víctima, Ley 4/2015, de 27 de abril, desarrollada mediante el Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, es por lo que se solicita



incrementar los créditos de las próximas anualidades 2018 y 2019 en 6.491.213,60 euros y 3.050.578,03 euros, respectivamente, aumentando así los porcentajes del 60% y 50% establecidos en el citado artículo 27 de la ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017.

El desglose de las necesidades, por centro gestor y anualidades, es el siguiente:

Centro Gestor	2018				
	Créditos Traspasados	Prórrogas y Licitaciones	Total Necesidades	Crédito Definitivo	Importe a Elevar
1800010000	64.998.572,65	5.279.202,74	70.277.775,39	64.998.572,65	5.279.202,74
1800030000	508.780,80	121.625,08	630.405,88	508.780,80	121.625,08
1800040000	391.244,68	1.452.217,46	1.843.462,14	753.076,36	1.090.385,78
TOTAL	65.898.598,13	6.853.045,28	72.751.643,41	66.260.429,81	6.491.213,60

Centro Gestor	2019				
	Créditos Traspasados	Prórrogas y Licitaciones	Total Necesidades	Crédito Definitivo	Importe a Elevar
1800010000	64.577.547,66	3.096.783,97	67.674.331,63	64.722.618,23	2.951.713,40
1800030000	296.788,80	98.864,63	395.653,43	296.788,80	98.864,63
1800040000	0,00	768.062,59	768.062,59	768.062,59	0,00
TOTAL	64.874.336,46	3.963.711,19	68.838.047,65	65.787.469,62	3.050.578,03

Para la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad, se dispone de ocho contratos administrativos con entidades privadas, con los que se da cumplimiento a las resoluciones judiciales dictadas por los Juzgados de Menores, denominados Servicios Integrales para la ejecución de medidas de Medio Abierto (S.I.M.A.), siendo el objetivo fundamental de estos servicios lograr la eficiencia y eficacia en el trabajo con las personas menores, unificando criterios técnicos de actuación, evitando actuaciones parceladas, así como duplicidades.

Los Servicios Integrales para la ejecución de medidas de Medio Abierto son los responsables de la ejecución de las siguientes medidas judiciales: libertad vigilada, tareas socioeducativas, prestaciones en beneficio de la comunidad, tratamiento ambulatorio en salud mental y drogodependencias, prohibición de acercarse a la víctima y permanencia de fin de semana en domicilio. Por tanto, es el servicio en el que se aglutina la mayoría de las medidas judiciales no privativas de libertad.

Los actuales contratos de los Servicios Integrales para la ejecución de medidas de Medio Abierto comenzaron el 1 de julio de 2013, a excepción del lote 5 (Huelva) que lo hizo el 1 de octubre de 2013 y el Lote 4 (Granada) el 1 de enero de 2014 y el vencimiento de los mismos es en este ejercicio, pudiendo prorrogarse por un periodo de dos años, por mutuo acuerdo de las partes, en virtud de lo dispuesto en el



Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público.

En julio de 2013, se crea un Centro de día en la provincia de Cádiz, que tiene como finalidad el ofrecer a los menores infractores una formación en la búsqueda de empleo, así como el aprendizaje de habilidades sociales para el desempeño de oficios, el vencimiento de este contrato administrativo esta previsto en julio de 2017, susceptible de prórroga por dos años.

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, contempla un modelo de justicia restaurativa, que incluye: la mediación intrajudicial y extrajudicial, así como actuaciones de conciliación y reparación, como apoyo a las acciones educativas en la resolución de conflictos, disponiendo las ocho provincias andaluzas de un servicio de mediación, siendo unos recursos altamente solicitados por las Fiscalías de Menores, pues ofrecen a los infractores e infractoras la posibilidad de restablecer el daño ocasionado sin ser objeto de judicialización.

Para la ejecución de estas medidas en medio abierto, se considera necesario proceder a las prórrogas de los actuales contratos de los S.I.M.A, Centro de día en la provincia de Cádiz y éstos últimos descritos de mediación y conciliación, pues vencen en 2017 y son susceptibles de prórroga por dos años.

Asimismo, es necesario atender en la provincia de Málaga el contrato de suministro de víveres en los dos grupo educativos de convivencia y en el centro de internamiento de menores infractores "San Francisco - La Biznaga", por lo que se propone incrementar el crédito en las anualidades futuras 2018 y 2019.

Por otro lado, el Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (S.A.V.A) y los Puntos de Encuentro Familiar (P.E.F) se gestionan a través de contratos administrativos, cuya ejecución o prórroga están próximos a su vencimiento, siendo necesario la disponibilidad de crédito con el fin de poder atender nuevas licitaciones o prorrogar los existentes en las provincias andaluzas, por lo que se solicita aumentar el crédito del artículo 22 para la anualidad 2018, ya que el crédito inicial se disminuyó para atender los trasposos de compromisos adquiridos en materia de justicia juvenil.

Por todo lo anterior, se solicita la presente modificación presupuestaria para su aprobación por el Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin que la misma tenga incidencia en la consecución de los objetivos del programa afectado.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
María Teresa García de Casasola Gómez



MARIA TERESA GARCIA DE CASASOLA GOMEZ		21/03/2017	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwXscDC528sstg46a4mV37JpfIM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	